

Información de Trámite

Nombre Trámite	CERTIFICADO RESIDENCIA FISCAL PARA SOCIEDADES
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a una sociedad constituida o creada en territorio ecuatoriano, de conformidad con la legislación nacional, generar el certificado para acreditar su condición de residente en el Ecuador para efectos tributarios, a través de la página web institucional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarias de esta certificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley de Régimen Tributario Interno, a las sociedades constituidas o creadas en territorio ecuatoriano, de conformidad con la legislación nacional. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Certificado de residencia fiscal
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos para realizar el trámite en línea: • Número de identificación del contribuyente • Clave de acceso a servicios en línea

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite en línea:

1. Ingresar a la página web: www.sri.gob.ec
2. Escoger en el menú la opción SRI en línea
3. Ingresar número de identificación y clave
4. En la opción Certificados, escoger Residencia Fiscal - Sociedades
5. Elegir la opción deseada para la emisión del documento
6. Completar la información requerida para cada caso
7. Generar el certificado

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>

Base Legal

- [Resolución NAC-DGERCGC18-00000413](#). Art. TODOS.
- [Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI](#). Art. 4.2.
- [Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno](#). Art. 7.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	190	0	0
2026	08		181	0	
2026	07		205	0	
2026	06		176	0	
2026	04		243	0	
2026	03		199	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	02		0	0	
2026	01		0	0	
2025	12		29	0	
2025	11		0	0	
2025	10		3	0	
2025	09		18	0	
2025	08		0	0	
2025	07		303	0	
2025	06		290	0	
2025	05		299	0	
2025	04		270	0	
2025	03		267	0	
2025	02		246	0	
2025	01		246	0	
2024	12		251	0	
2024	11		246	0	
2024	10		241	0	
2024	09		213	0	
2024	08		235	0	
2024	07		237	0	
2024	06		235	0	
2024	05		217	0	
2024	04		226	0	
2024	03		249	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	02		276	0	
2024	01		280	0	
2023	12		296	0	
2023	11		265	0	
2023	10		259	0	
2023	09		206	0	
2023	08		197	0	
2023	07		206	0	
2023	06		192	0	
2023	05		179	0	
2023	04		162	0	
2023	03		174	0	
2023	02		179	2	
2023	01		179	0	
2022	12		113	0	
2022	11		176	0	
2022	10		193	0	
2022	09		216	1	
2022	08		120	0	
2022	07		146	0	
2022	06		143	0	
2022	05		139	0	
2022	04		127	0	
2022	03		160	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	02		173	0	
2022	01		160	0	
2021	12		136	0	
2021	11		25	0	
2021	10		22	0	
2021	09		125	0	
2021	08		103	0	
2021	07		39	0	
2021	06		41	0	
2021	05		0	0	
2021	04		142	0	
2021	03		108	0	
2021	02		131	0	
2021	01		242	0	
2020	12		88	0	
2020	11		91	0	
2020	10		83	0	
2020	09		78	0	
2020	08		78	0	
2020	07		74	0	
2020	06		51	0	
2020	05		4	0	
2020	04		36	1	
2020	03		84	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2020	02		135	0	
2020	01		92	0	
2019	12		63	0	
2019	11		47	0	
2019	10		52	0	
2019	09		33	0	
2019	08		0	0	
2019	07		61	0	
2019	06		0	0	
2019	05		0	0	
2019	04		0	0	
2019	03		0	0	
2019	02		0	0	
2019	01		0	0	



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY PAUL CHAVEZ
ESPARZA